



RESOLUCION No. 084-AD-83

Lima, 19 de ENERO de 1983

Visto el Oficio N° 82/10-011 formulado por la Comisión Nacional de Hockey, remitiendo al IPD la modificación de sus Estatutos para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0525-AD-80 de fecha 05 de setiembre de 1980 fue aprobado el Estatuto presentado por la Comisión Nacional de Hockey;

Que, la Comisión Nacional de Hockey ha visto necesario modificar sus Estatutos con el fin de adecuarse a los objetivos de la Federación Internacional de Hockey a la cual pertenecen y estar encuadrado dentro del espíritu y alcances de los Ds. Ls. 20555 y 22068;

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR las modificaciones consideradas por la Comisión Nacional de Hockey en sus Estatutos, las mismas que formarán parte integrante de éstos.

Regístrese y comuníquese,

0AJ/83
MZP/emy
Exp. 3655



Victor Nazaro Bianchi
VICTOR NAZARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Modificación de los Estatutos de la Comisión Nacional de Hockey.

INFORME N° 021 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Comisión Nacional de Hockey solicita se apruebe las modificaciones presentadas a nuestro Instituto referente a sus Estatutos aprobados por Resolución N° 0525-AD-80 de fecha 5.9.80.
- 2.- Esta Oficina visto el Memorándum N° 542-DINAD-82 y de conformidad con el D.L. 20555 y D.L. 22068 opina procedente se apruebe las modificaciones consideradas en los Estatutos de la Comisión Nacional de Hockey.

Lima, 17 de enero de 1983

Atentamente,

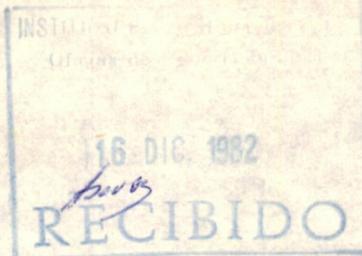
OAJ/83
MZP/emy
Exp. 3655




Dr. MARIO ZULETA NIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 542 -DINAD-82

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMISION
NACIONAL DE HOCKEY.
REFERENCIA : COMUNICACION DE LA COMISION NACIONAL DE HOCKEY
DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1982

Me dirijo a usted, en relación con el asunto de la referencia, para hacerle llegar con esta comunicación, las modificaciones del Estatuto de la Comisión Nacional de Hockey, que fué aprobado con Resolución N° 0525-AD-80 de 5.9.80, para que se sirva emitir el informe legal que le corresponde.

Sobre el particular debo expresar a usted que las indicadas modificaciones están referidas a los artículos 2,4,5,6 agregándose 2 nuevos incisos al art. 19 y un agregado al 19 y complementándose asimismo el título VI que incluye como Organismo Técnico al Comité de Preparación y Organización de Campeonatos, del indicado Estatuto, y que en opinión de esta Dirección Nacional, desde el punto de vista técnico y legal no existe ninguna observación que formular a las ya referidas modificaciones y agregados de dicho documento, por estar avaladas por la Federación Internacional de Hockey y en lo referente a circunscribir las modalidades de dicha rama deportiva a Hockey sobre Césped y Salón, anulando las modalidades de Hockey sobre Pista y Patines que originalmente las consideraba el Estatuto materia de modificación y por otra parte las demás modificaciones estar encuadradas dentro del espíritu y los alcances de los D.L. 20555 y 22062.

Atentamente,

SVM:DINAD.
TVM:cg.
c.c.: Dep.
Var.



YAGO VENTURA MARQUEZ
Director Nacional de Deportes